

5

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 - 9 JUN 2016

MINISTERIO DE EDUCACION
 DIVISION JURIDICA
 SANTIAGO

TRANSFIERE RECURSOS A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 20.822, QUE OTORGA A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA UNA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO.

Solicitud N° 101

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN N°

000124 27.04.2016

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 27 ABR 2016

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.822, que Otorga a los Profesionales de la Educación que Indica una Bonificación por Retiro Voluntario; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2016; en la Ley N° 20.159, que Permite Efectuar Anticipos de Subvenciones Estatales para Fines Educativos, en Casos que Indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la Complementan y Modifican; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en el Oficio Ordinario N° 284, de 2015, de la Municipalidad de Valparaíso, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

DIVISION JURIDICA
 COMITE 3
 nrc JEFE
 27 ABR. 2016

DIVISION JURIDICA
 COMITE 3
 nrc JEFE
 09 JUN. 2016

77
 TOMADO RAZON
 CON ALCANCE
 26 JUN 2016
 Contralor General
 de la República

MINISTERIO DE EDUCACION
 X 20 JUN. 2016 X
 DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

044760

RETIRADO
 SIN TRAMITAR
 CON OFICIO N° 924
 FECHA: 18 MAYO 2016

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley N° 20.822 estableció una bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente del sector municipal, sea administrada directamente por la municipalidad o bien por corporaciones municipales, o que estén contratados en los establecimientos educacionales regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, y que cumplan también con los demás requisitos exigidos por dicha ley para poder acceder a tal beneficio;

2°.- Que, el inciso primero del artículo 6° de la Ley N° 20.822, señaló que el pago de esta bonificación será de cargo de los sostenedores del sector municipal, hasta el monto que les correspondiere pagar en el caso de la indemnización establecida en el artículo 73, del D.F.L. N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación;

3°.- Que, para dar cumplimiento a lo anterior, el mismo artículo 6° permitió a los sostenedores solicitar anticipos de la subvención de escolaridad a que se refiere el artículo 9° del D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, los cuales deberán reintegrarse bajo la modalidad indicada en su inciso tercero;

4°.- Que, para el caso de existir diferencia entre el monto señalado en el considerando segundo que corresponde pagar al sostenedor del sector municipal, y el monto de la bonificación por retiro indicada en el considerando primero, el inciso segundo del artículo 6° de la Ley N° 20.822 permite al Fisco otorgar a dichos sostenedores un aporte extraordinario equivalente a tal diferencia;

5°.- Que, finalmente, con el objeto de contribuir al financiamiento de la bonificación por retiro voluntario, el inciso cuarto letra b) del artículo 6° de la Ley N° 20.822, otorga a los sostenedores del sector municipal un aporte complementario, que ascenderá a un tercio del monto que por concepto de anticipo de subvención se otorga en virtud de dicha ley, aporte que, sumado al anticipo de subvención, en ningún caso podrá exceder el monto total que le corresponda pagar;

6°.- Que, por Oficio Ordinario N° 284, de 2015, la Municipalidad de Valparaíso, solicitó anticipo de subvención y remitió los antecedentes necesarios para aprobar la transferencia de recursos por parte de este Ministerio;

7°.- Que, la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social, acreditó que el descuento del anticipo no alterará su presupuesto y que podrá cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y previsionales;

8°.- Que, el personal docente de la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social, consignado en el presente acto administrativo, formalizó su renuncia voluntaria e irrevocable a la dotación docente de dicha comuna, dentro de los plazos legales establecidos por la Ley N° 20.822; y

9°.- Que, el inciso quinto del artículo 6° de la Ley N° 20.822 ordena que el monto del anticipo de subvención de escolaridad solicitado, el valor de las cuotas en las cuales se reintegrará, el monto del aporte fiscal extraordinario y el monto del aporte complementario, sean fijados por

resolución del Ministerio de Educación, razón por la cual corresponde se dicte el acto administrativo que dé cumplimiento a lo anterior,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social, los recursos que a continuación se indican, destinados al pago de la bonificación por retiro voluntario, establecida en la Ley N° 20.822:

- 1) **Por concepto de Anticipo de Subvención**, la suma de \$376.694.647.- (trescientos setenta y seis millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos). Dicho monto deberá ser reintegrado a partir del undécimo mes siguiente a aquel en que se otorgue el anticipo, en 144 (ciento cuarenta y cuatro) cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$2.615.935.- (dos millones seiscientos quince mil novecientos treinta y cinco pesos), y que se descontarán de la subvención de escolaridad ya señalada.
- 2) **Por concepto de Aporte Fiscal Extraordinario**, la suma de \$216.590.589.- (doscientos dieciséis millones quinientos noventa mil quinientos ochenta y nueve pesos).
- 3) **Por concepto de Aporte Complementario**, la suma de \$125.564.883.- (ciento veinticinco millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos transferidos en el artículo anterior, estarán exclusivamente destinados a financiar las bonificaciones por retiro voluntario de los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, y que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.822:

Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT		
1	ARANCIBIA	TALAVERA	PATRICIA IRENE	4.342.437	-	8
2	BENITEZ	VARGAS	EDNA ESTHELA	5.531.618	-	K
3	CAÑAS	OPAZO	CARLOS JAVIER	5.910.946	-	4
4	CASTRO	CARREÑO	MARÍA ANGÉLICA	6.834.221	-	K
5	CRISTI	OJEDA	ROSA EMILIA	6.674.574	-	0
6	DÍAZ	GAETE	PATRICIA CORINA DEL CARMEN	4.268.499	-	6
7	ESPOSITO	CANCINO	LUISA DEL CARMEN	7.279.489	-	3
8	FUENTEALBA	SAAVEDRA	HELIA DEL CARMEN	7.505.092	-	5
9	GALAZ	QUEVEDO	ROSA ADRIANA DEL CARMEN	7.182.995	-	2
10	GARRIGA	CABALLERO	ANA ANGELICA	6.834.201	-	5
11	GONZALEZ	VEGA	PATRICIA ESTER	6.987.608	-	0
12	HERRERA	BRAVO	SILVIA PATRICIA	6.655.245	-	4
13	KOHLER	PALMA	DORIS HERMENCIA	7.240.515	-	3
14	MARCHANT	ORTEGA	XIMENA DEL CARMEN ALICIA	6.859.067	-	1
15	MORALES	NUÑEZ	BERNARDITA AMELIA	6.906.244	-	K
16	NIÑO	ROA	BEATRIZ DE LAS MERCEDES	6.917.589	-	9
17	OSORIO	LATORRE	MARIA ELSA	6.792.281	-	6
18	PLAZA	SILARD	AIDA DEL CARMEN	7.141.266	-	0
19	RAMIREZ	GUTIERREZ	XIMENA DEL CARMEN	5.396.736	-	1
20	REYES	VALENZUELA	HECTOR HIPOMENES	5.936.460	-	K
21	RODRIGUEZ	CABRERA	LILIANA DEL CARMEN	7.758.110	-	3
22	ROJO	LEYTON	GLADYS ALICIA DE LOURDES	6.165.663	-	4
23	ROZAS	ESTAY	MAGALY CECILIA	7.415.200	-	7
24	RUIZ	LASTRA	JAVIER EMILIO	5.825.300	-	6
25	SABRA	MORALES	GERARDO	5.900.231	-	7

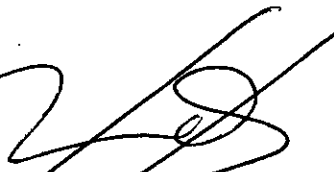

26	SALINAS	DIAZ	FRANCISCO VOLTAIRE	5.966.308	-	9
27	SALINAS	DIAZ	MARIANELA VICTORIA	5.489.699	-	9
28	SANDOVAL	JAPKE	RAUL MANUEL	6.541.165	-	2
29	SANTANDER	REYNOSO	ROSA ISABEL	6.731.587	-	1
30	SCHILLER	RECABARREN	VIVIANA DEL ROSARIO	6.573.940	-	2
31	SEPULVEDA	GOMEZ	YOLANDA DEL CARMEN	5.532.845	-	5
32	SILVA	ARENAS	GLORIA DALILA	5.269.866	-	9
33	SILVA	ROJAS	MARIO ENRIQUE	5.628.979	-	8
34	TOLEDO	GRANDON	MONICA ANGELICA	7.678.052	-	8
35	TORO	BAZAEZ	MARCIA DEL CARMEN	6.525.248	-	1
36	TORRES	RUZ	VICTOR HUGO	4.213.968	-	8
37	VASQUEZ	VASQUEZ	MARÍA ELIANA	6.415.255	-	6
38	SALINAS	DIAZ	VERONICA DEL CARMEN	5.966.305	-	4

ARTÍCULO TERCERO: La Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social deberá informar al Ministerio de Educación los recursos ejecutados y el personal profesional de la educación que efectivamente recibió la bonificación por retiro voluntario, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos otorgados conforme al artículo primero de la presente resolución, que no fueron utilizados por la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social en el pago del plan de retiro dispuesto en la Ley N° 20.822, deberán ser devueltos en su totalidad, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO QUINTO: Impútese el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución, en el **número 1) del artículo primero** a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.01.255**, en el **número 2)**, a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.03.720**, y en el **número 3)** a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.03.721**, todas correspondientes al Presupuesto del Sector Público Correspondiente al Año 2016, fijado por la Ley N° 20.882.

"ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio web www.comunidadescolar.cl del Ministerio de Educación"



BRUNA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Contraloría General de la República 3c
- Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda 1c
- Jefe de Subvenciones, SEREMI Región de Valparaíso 1c
- Jefe de Departamento Provincial Valparaíso 1c
- Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social 1c
- Subsecretaría de Educación 1c
- División de Planificación y Presupuesto (UNAM) 1c
- División Jurídica 1c
- Oficina de Partes 1c
- Archivo 1c
- **Total 12c**

Expediente N° 29391-2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

MMC

**CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 124, DE 2016,
DEL MINISTERIO DE EDUCA-
CIÓN.**

SANTIAGO, 16. JUN 2016. 044760

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que transfiere recursos a la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social en el marco de la ley N° 20.822 -que otorga a los profesionales de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario-, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que en atención a que dicho acto fue dictado el 27 de abril de 2016, este Organismo de Control entiende que la Subsecretaría de Educación lo ha suscrito en virtud de la delegación de firma que fue aprobada mediante la resolución N° 79, de este año, del Ministerio de Educación, y publicada en el Diario Oficial con fecha 22 de abril de la citada anualidad.

Por lo anterior, esa secretaría de Estado deberá adoptar las medidas que sean necesarias para que, en lo sucesivo, los instrumentos como el de la especie consignen expresamente que han sido firmados bajo la fórmula "Por orden de la Ministra de Educación", aspecto que se ha omitido en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del documento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

A LA SEÑORA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PRESENTE